

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

Estado: Cerrada

Referencia: 640834

Objeto de la convocatoria:

Se convoca en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales), en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

Publicación oficial: 29/07/2022

Fecha inicio convocatoria: 01/08/2022

Fecha fin convocatoria: 12/09/2022

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: FONDOS NEXT GENERATION

Presupuesto: 2.649.896,31 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de salas de exhibición cinematográfica o de

NUEVA CONVOCATORIA



complejos cinematográficos, de acuerdo con la definición que de dichos conceptos establecen los incisos l) y m) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Cuantía de la ayuda:

La cuantía total de la convocatoria de ayudas asciende a 2.649.896,31 euros y se distribuye en la anualidad 2022 asignándole 1.324.948,16 euros y en la anualidad futura 2023 asignándole 1.324.948,15 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Actividades subvencionables:

Proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

Requisitos:

Los solicitantes de estas ayudas han de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen, no debiendo concurrir en ellos las circunstancias recogidas en los apartados 4.a).1.º y 4.c) del cuadro resumen que les impedirían alcanzar la condición de persona o entidad beneficiaria y por tanto acceder a las ayudas que mediante la presente resolución se convocan.

Solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto, previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/145/BOJA22-145-00002-12486-01_00265753.pdf

Bases de la convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640834>